



GOBIERNO REGIONAL
AYACUCHO

RESOLUCIÓN DIRECTORAL **357** -2015-GRA/GR-GG-ORADM-ORH

Ayacucho, 09 JUN 2015

VISTO; el Expediente N° 009991 de fecha 28 de abril 2015, Informe N° 301-2015-GRA/GG-ORADM-ORH-UARPB-SRT, Informe Escalonario N° 223-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, constancias certificadas de pago haberes y descuentos, cómputo de años de servicio, Decreto N° 7422-2015-GRA/ORADM-ORH en setenta y dos (72) folios, sobre reconocimiento de tiempo de servicios, otorgamiento de bonificación personal, pago de asignación por cumplir 25 años de servicio oficiales prestado a favor del Estado y otros; y

CONSIDERANDO:

Que, a través del expediente señalado en la parte expositiva de la presente Resolución, el servidor de carrera del Gobierno Regional de Ayacucho, **Carlos Enrique PAREDES ORELLANA**, solicita reconocimiento de tiempo de servicio, otorgamiento de Bonificación Personal equivalente al quinto quinquenio, pago de Asignación económica por cumplir veinticinco (25) años de servicio prestados al Estado y acumulación de 4 años de formación profesional, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377 y Decreto Legislativo N° 276, y Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25987;

Que, conforme fluye de las constancias certificadas de pago de haberes y descuentos, Informe Escalonario N° 223-2014-GRA/ORADM-ORH-UAP-E, Informe N° 301-2015-GRA-GG/ORADM-ORH-UARPB-SRT, cómputo de años de servicio y demás documentos adjuntos, se acredita que el recurrente tiene acumulado veinticinco (25) años, un (01) mes y cero (0) días de servicios prestados a favor del Estado, entre el periodo comprendido del 01 de julio de 1989 al 31 de julio del 2014 y el derecho a percibir el 25% de la Bonificación Personal, sobre la remuneración básica, correspondiente a los cinco quinquenios solicitados por el recurrente, en armonía a lo dispuesto por el artículo 51° del Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-90-PCM ;

Que, el artículo 54° inciso a) del Decreto Legislativo N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público y la Resolución Ejecutiva Regional N° 995-2007-GRA/PRES, prevé que el pago de la Asignación por cumplir 25 o 30 años de servicios, se otorga por única vez en cada caso, a los funcionarios designados y servidores nombrados e incorporados a la carrera administrativa, por un monto equivalente a dos (02) remuneraciones totales mensuales al cumplir 25 años y de tres (03) remuneraciones totales al cumplir 30 años de servicios, por lo que deviene declarar procedente la pretensión solicitado, por el servidor Carlos Enrique PAREDES ORELLANA;

Que, el Decreto Legislativo N° 276, artículo 24° literal k), reconoce el derecho de los servidores públicos de carrera a acumular su tiempo de servicios hasta cuatro (04) años de estudios universitarios a los profesionales con título reconocido por la Ley Universitaria, solo después de quince años de servicios efectivos, siempre que no



sean simultáneos, es decir que los estudios no se hayan realizado paralelamente con su trabajo. En tal sentido la petición de acumulación de 04 años de formación profesional del servidor Carlos Enrique PAREDES ORELLANA deviene en improcedente por haber concluido en el año 1990 sus estudios universitarios es decir el 20 de febrero del 1990;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el artículo 39° y 44° del Decreto Supremo N° 522 y los artículo 51° y 54° del Decreto Legislativo N° 276-Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, es de previsión legal expedir el presente acto resolutivo,

Estando a lo actuado mediante Informe N° 301-2015-GRA-GGF/ORADM-ORH-UARPB-SRT y en uso de las atribuciones conferidas por las Ley N° 27783- Ley de Bases de la Descentralización, Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias 27867, 27902, 28013, 28961, 28968, 29053, 29611 y 29981, Ley N° 30281 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2015, y Resoluciones Ejecutivas Regionales N° 1216-2011-GRA/PRES y 189-2016-GRA/PRES.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER, a favor del servidor de carrera del Gobierno Regional Ayacucho, don **Carlos Enrique PAREDES ORELLANA**, veinticinco (25) años, un (01) mes y cero (00) días de servicios consecutivos prestados a favor del Estado y por ende al Gobierno Regional de Ayacucho, entre el periodo comprendido del 01 de julio 1989 al 31 de julio del 2014, bajo el Régimen Laboral del Decreto Ley N° 11377, Decreto Legislativo N° 276 y Régimen del Sistema Privado de Pensiones del Decreto Ley N° 25987.

ARTICULO SEGUNDO.- OTORGAR, la Bonificación Personal a favor del servidor citado en el artículo precedente equivalente al 25% de su haber básico, equivalente a cinco (05) quinquenios, a partir del 01 de julio del 2014, en la suma de S/. 0.01 nuevos soles mensuales.

ARTICULO TERCERO.- OTORGAR, por única vez a favor del servidor de carrera de la sede del Gobierno Regional Ayacucho, don **Carlos Enrique PAREDES ORELLANA**, Asignación por cumplir 25 años de servicios prestados al Estado, el importe de SEIS MIL DIEZ y 14/100 (S/. 6,010.14) NUEVOS SOLES calculado en base a sus 02 remuneraciones totales percibidos al mes de junio del 2014.

ARTICULO CUARTO.- DECLARAR IMPROCEDENTE, la petición de acumulación de 04 años de formación profesional, por ser los estudios universitarios simultáneos a los servicios prestados al Estado.

ARTICULO QUINTO.- El egreso que origine el cumplimiento del artículo primero de la presente Resolución será afectado al Tipo de Transacción 2, Gastos Presupuestarios Genérica de Gastos 2.1: Personal y Obligaciones Sociales 21.19 Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.3 Otros Gastos Variables y Ocasionales, 21.19.31 Asignación por cumplir 25 y 30 años de servicios, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho - Unidad Ejecutora 001 Sede Ayacucho, Fuente de



Financiamiento Recursos Ordinarios para los Gobiernos Regionales de la Estructura Funcional Programática del año fiscal 2015.

ARTICULO SEXTO.- DISPONER, la transcripción de la presente Resolución al interesado y a las instancias correspondiente con las formalidades que establece la Ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN
Dirección de Recursos Humanos
Gabriela Caveró
D^{ca} GABRIELA CAVERO ESPARZA
Directora de la Oficina de Recursos Humanos

